



A SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Tratadas las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, correspondiente a la Resolución Nº 106/2023/GDEMZA-SAYOT y a la Manifestación General de Impacto Ambiental actualizada, elaborada por el equipo encabezado por FOUGERE, GASTÓN, para el Proyecto denominado "Metrotranvía de Mendoza - ETAPA III ("Parador Pellegrini – Parador Pueyrredón") y IV (Parador "Estación Panquehua – Aeropuerto Gobernador Francisco Gabrielli") a desarrollarse en los departamentos de Godoy Cruz, Luján de Cuyo y Las Heras. Ha sido presentado por la Unidad de Evaluaciones Ambientales. Información que fuera emitida por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia y conforme lo requerido en la citada Resolución, el Departamento de Ordenamiento Territorial y Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Godoy Cruz, elabora el Dictamen Sectorial respectivo.

OBJETO:

Producir Dictamen Sectorial del proyecto de referencia. En el marco de lo establecido en el art. 17º del Decreto Reglamentario Nº 2109/94 de la Ley 5961/92 entendiéndose a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia, como Autoridad de Aplicación del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto en cuestión, conforme normativa vigente.

A tales efectos el Departamento de Ordenamiento Territorial y Evaluaciones Ambientales reúne los informes correspondientes de las áreas técnicas municipales, con injerencia en el tema planteado, conteniendo las observaciones y medidas de resguardo del ambiente, contenidas en este Dictamen Sectorial, a fin de que sean consideradas por la Autoridad de Aplicación.

OBSERVACIONES:

De acuerdo a la documentación remitida por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, respecto a la Manifestación General de Impacto Ambiental se indica:

El proyecto denominado "Metrotranvía de Mendoza - ETAPA III ("Parador Pellegrini – Parador Pueyrredón") y IV (Parador "Estación Panquehua – Aeropuerto Gobernador Francisco Gabrielli")", se localiza

El Proyecto se localiza en Zona **Comercial Mixta según Ordenanza Nº 3631/93.**

Dado que el emprendimiento trata de una intervención sobre la infraestructura urbana, por lo que no se categoriza por Ordenanza Nº 4947/03, sin embargo **su uso es compatible y permitido en la zona**, según la Ordenanza Municipal vigente, y considerando el destino y carácter de la intervención: mejora de transporte con la obra del metrotranvía que optimiza el flujo vehicular urbano, por lo que desde este enfoque, se considera la obra positiva, en tanto se cumpla con el debido procedimiento de trabajo, y su correspondiente control y seguimiento.

Se consideran **pertinentes y se hacen propias todas y cada una de las observaciones y recomendaciones emitidas en el Dictamen Técnico de la Universidad Nacional Cuyo** obrante en páginas Nº 557, hasta páginas 573 Nº del Expediente de Referencia, de las presentes; las que se complementan con las recomendaciones generales que a continuación se detallan.

RECOMENDACIONES:

Las presentes recomendaciones del Departamento de Ordenamiento Territorial y Evaluaciones Ambientales que se detallan forman parte aleatoria, a las recomendaciones de la Manifestación General de Impacto Ambiental y del Dictamen Técnico de la Universidad Nacional de Cuyo:

1. Previo al **inicio de los trabajos**, se sugiere notificar a los **frentistas** de los sectores que puedan ser afectados por las obras, sobre los trabajos a realizar.



2. Se sugiere coordinar las **instalaciones existentes con los Entes Prestadores y realizar sondeos de las interferencias** de las infraestructuras, previo a los trabajos.
3. Previo a la iniciación de las obras, se sugiere evaluar la mejor ubicación del obrador y recorrido del transporte de camiones y maquinarias, para minimizar los posibles efectos adversos hacia el entorno.
4. El acopio de materiales de construcción deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo U.I.3.1 de la Ordenanza N° 7100/20 en los sectores de Godoy Cruz.
5. Mantener la libre circulación vehicular en las calles involucradas con todas las medidas de seguridad de acuerdo a normas Municipales de Godoy Cruz.
6. Colocar cartelera de señalización, valla y balización de las obras de excavación y trabajos de mantenimiento, y de ser necesario los mismos deberán ser iluminados adecuadamente por la noche, y utilizar elementos de seguridad personal durante los trabajos.
7. Cumplir con los horarios de trabajo establecidos por el Decreto Reglamentario N° 176/78 y Ordenanza N° 1927/78 de Ruidos Molestos al Vecindario en los sectores residenciales, para todas aquellas operaciones potencialmente ruidosas.
8. Realizar la limpieza diaria y al final de obra, con transporte y eliminación de residuos y/o escombros surgidos de los trabajos realizados, dejando la calzada, vereda y espacios verdes libre de obstáculos, materiales, tierra, etc.
9. Durante la etapa de movimiento de tierra se sugiere aplicar riego controlado, tipo aspersion para el precipitado de partículas sobre los montículos que puedan formarse, contemplando situaciones de viento zonda, como así también barrido permanente de las sendas vehiculares y peatonales habilitadas al tránsito.
10. Se sugiere el control y resguardo de los preceptos establecidos por la Ordenanza N°. 6846/18, respecto al programa de manejo por separado y disposición final de los distintos tipos de residuos, que lleva a cabo el Municipio de Godoy Cruz, conforme los siguientes ítems: **Residuos inertes materiales de la construcción y escombros**, colocarlos en contenedores reglamentarios acorde a los volúmenes generados, donde sólo podrá depositarse este tipo de residuos, la señalización de los mismos deberá estar en perfecto estado de conservación, deberá mantenerse la limpieza a su alrededor. El mismo no podrá interrumpir en ningún caso la circulación peatonal o vehicular y cumplimentar con los requisitos exigibles por la Dirección de Obras Públicas. Sólo podrán retirarse por empresas autorizadas para tal fin, en los términos de la Ordenanza N° 6846/18.
11. **Residuos de tipo Orgánicos domiciliarios** (restos de comidas y de insumos tales como envoltorios de alimentos), y que no hubiesen estado en contacto con sustancias peligrosas, deberán ser almacenados en recipientes con tapa y bolsa en su interior. Los recipientes y bolsas serán de color verde y deberán disponerse en todos aquellos lugares en donde se generen: (obrador, campamentos, áreas de alimentación y de descanso, oficinas, etc.). Estos residuos serán recolectados diariamente por el contratista o un subcontratista designado u/o Organismo encargado de la obra, y deberán ser dispuestos en los sitios, donde la Municipalidad de Godoy Cruz realice su recolección.
12. **Residuos Sólidos Urbanos Reciclables secos y limpios**, tales como cartón, papel, plástico y/o similares, deberán gestionarse de forma separada al resto de los residuos, en función de la Ordenanza N° 6846/18 y colocados en el cesto correspondiente, el que deberá adecuarse a los volúmenes generados por la actividad, y depositados únicamente los días y horarios definidos especialmente para dicho fin, debiendo consultarse este tópico ente la Dirección de Limpieza Urbana. Queda prohibido mezclar dichos residuos con restos de comidas, orgánicos y/u otros residuos que no se puedan recuperar o reciclar, como también ser entregados a terceros que no estén autorizados por el Municipio de Godoy Cruz.
13. En caso de generarse **Residuos Peligrosos** durante la etapa de construcción, los mismos deberán ser gestionados según Ley Nacional N.º 24.051, Anexo I y Ley Provincial N.º 5917 y Decreto Reglamentario N° 2625/99, debiendo presentarse ante la Dirección de Obras Públicas, las constancias de transporte y disposición final correspondientes.
14. Se sugiere prohibir **verter efluentes** provenientes del lavado de materiales a las acequias, así como también arrojar todo residuo sólido generado.
15. En caso de ser necesario el desvío vehicular, el Proponente deberá gestionar las respectivas autorizaciones en Dirección de Transporte y Policía Municipal.
16. Finalizadas las obras, el sector afectado a la instalación del obrador, acopio de materiales, equipos y maquinarias, etc. deberá ser restituído a las condiciones previas en que se encontraba. Así mismo deberá reponerse todo nomenclador urbano,



carteles y señalizaciones de tránsito existentes, restitución de frentes de propiedades, que sean afectados por las obras. La restitución de elementos urbanos, calzadas, veredas, cordones, obras de artes, forestales, señalizaciones etc. será extensiva más allá del sector inmediato de intervención, en los casos en que: por el accionar de los transportes de carga y/o el movimiento de maquinaria deterioren estos componentes urbanos.

17. Se sugiere: se solicite programar la totalidad de las obras a ejecutar, a fin de **evitar cortes totales** de las calzadas de las calles que se intervendrá, **sólo se permitirán cortes parciales**, y nunca por el ancho total de calzada, de tal forma de mantener la circulación vehicular y de transporte público en régimen en media calzada. Cada corte parcial deberá contar con la visación e intervención de la Dirección de Control de Tránsito de la comuna.
18. En caso de ser necesario el **desvío vehicular**, se sugiere gestionar las respectivas autorizaciones en la Dirección de Tránsito Provincial.
19. Se descarta lo observado por la Universidad Nacional de Cuyo respecto del asentamiento güemes, dado que el mismo en el presente no existe.
20. Se adjunta el Informe sectorial emitido por el Departamento de Proyectos Urbanísticos y Edificios Históricos, el cual forma parte del presente informe en la NOTA I 2023-018446 en las páginas Nº 527 a la 553.

CONSIDERACIONES FINALES.

Concluido el objeto del Dictamen Sectorial del proyecto de epígrafe, el Departamento de Evaluaciones Ambientales, de la Dirección de Planificación Urbana, eleva las actuaciones de referencia a su conocimiento, sugiriendo remitir la presente, a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia, para este proyecto, requiriendo de la citada Secretaría, el resultado de dicha evaluación, acompañada de copia de la Resolución Ambiental, a fin de compulsar un óptimo seguimiento y coordinación de las acciones a seguir por parte de los organismos que deben intervenir según sus áreas de competencias, como así mismo verificar las eficacias de las medidas previstas y las que puedan surgir para controlar, reducir, compensar y/o eliminar según corresponda, los impactos que se produzcan y la determinación del cronograma para el monitoreo y control de la gestión ambiental planteada.

Se elevan las presentes a sus efectos y consideración.

JS./js.

**DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
EVALUACIONES AMBIENTALES
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA**

05 de Junio de 2023.-

ARQ. VICTOR HUGO JIMENEZ
JEFE DE DPTO. DE ORD. TERRITORIAL
Y EVALUACIONES AMBIENTALES
Dirección de Planificación Urbana
Municipalidad de Godoy Cruz

DR. MATIAS DALLA TORRE
DIRECTOR

Dirección de Planificación Urbana
Municipalidad de Godoy Cruz

2023

Año del 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia
Argentina "Con la Democracia se come, se cura y se educa"




INFORME SECTORIAL DEL PROYECTO METROTRANVÍA DE MENDOZA –ETAPAIII-GODOY CRUZ
**PROYECTO “METROTRANVÍA DE MENDOZA - ETAPAS III Y IV.
ACTUALIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL (MGIA)**

En el marco de la **ACTUALIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL (MGIA) correspondiente al PROYECTO “METROTRANVÍA DE MENDOZA - ETAPAS III y IV**, el Departamento de Proyectos Urbanísticos y Edificios Históricos, de la Dirección de Planificación Urbana de la Municipalidad de Godoy Cruz, eleva el presente informe sectorial, referido a la Etapa III que corresponde al Tramo Benegas-Luján de Cuyo, al Departamento de Ambiente para tomar conocimiento del mismo y proceder al análisis ambiental que estime corresponder.

La Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA), se presenta en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 2º a 8º del Decreto Nº 2109/1994, Reglamentario de la Ley Provincial Nº 5961; e incorpora el análisis y la información territorial según el artículo Nº 34 de la Ley Nº 8051.

El Proyecto, ha sido categorizado por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial mediante IF-2023-00100512-GDEMZA-SAYOT, como Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA), según los términos del Decreto 2.109/94, reglamentario de la Ley 5.961 (art. 2 a 8).

A CONTINUACIÓN SÓLO SE MENCIONARÁN LAS DIFERENCIAS, DUDAS Y/O APORTES QUE SE PRESENTEN EN CADA PUNTO EN LOS ASPECTOS URBANOS DEL PROYECTO.

Se debe incluir en alguno de los puntos la **DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN VECINAL**, con el objeto de informar a los vecinos del inicio de los trabajos y salvar las inquietudes que surjan. Asimismo se deberá dar una comunicación entre la Empresa que ejecutará la obra y Técnicos de la Municipalidad de Godoy Cruz para consensuar temas que hacen a la cualificación de la misma.

2.0. RESUMEN EJECUTIVO

La MGIA, expresa... *“En el caso del departamento de Godoy Cruz, el proyecto en estudio no interferirá con viviendas a relocalizar. Sin embargo, existen situaciones de privados que han extendido sus propiedades, a través de medianeras, sobre el límite de la traza, y en otros caso propiedades que imposibilitan la apertura de la red vial en sentido Norte-Sur que se pretende optimizar (calles Santos Dumont – Estanislao del Campo – Mosconi) . Para estos casos, el municipio de Godoy Cruz avanzará, conforme al proyecto, con el procesos de regularización y expropiación”*



INFORME SECTORIAL DEL PROYECTO METROTRANVÍA DE MENDOZA –ETAPAIII-GODOY CRUZ

En éste punto se informa que en el departamento de Godoy Cruz se plantean expropiaciones que cualifican el proyecto teniendo en cuenta que existen tramos muy angostos en donde convive la red viaria-senda peatonal y ciclovia, a lo que sumamos paradores y cabinas técnicas. Es importante la seguridad del entorno inmediato evitando sectores con edificaciones en ambos laterales del corredor a modo de pasajes entubados. Disponer de calzadas dando continuidad a las calles existentes con sus veredas, forestación, cunetas, las mismas constituyen obras complementarias que aportan no sólo conectividad vial sino también movilidad urbana y nuevos frentes y mejores visuales paisajísticas al paso del tren urbano.

Atento a ello se solicita que se mencione en la MGIA que **"las expropiaciones y las diferentes etapas hasta su concreción final, correrán por cuenta y costo de la Provincia"**.

En cuanto a los **procesos de regularización**, corresponde a la Provincia notificar a los propietarios que han invadido el corredor ferroviario, proporcionando la Municipalidad de Godoy Cruz las mensuras de las que dispone, para verificar las posibles invasiones. Todo ello teniendo en cuenta que no tiene incumbencia la municipalidad sobre un predio de propiedad del Estado Nacional Argentino. Tal es así que para la propuesta de limpieza, ciclovia y senda peatonal solicitó un permiso para su concreción.

3.0 MARCO LEGAL

Se comparte el marco legal en todos sus puntos.

3.1. Normativa Nacional

3.1.2. Tratados Internacionales

3.1.3. Leyes de Presupuestos Mínimos

3.1.4. Legislación Específica por Materia

3.2. Normativa Provincial

3.3. Normativa Municipal

3.4. Normativa Específica

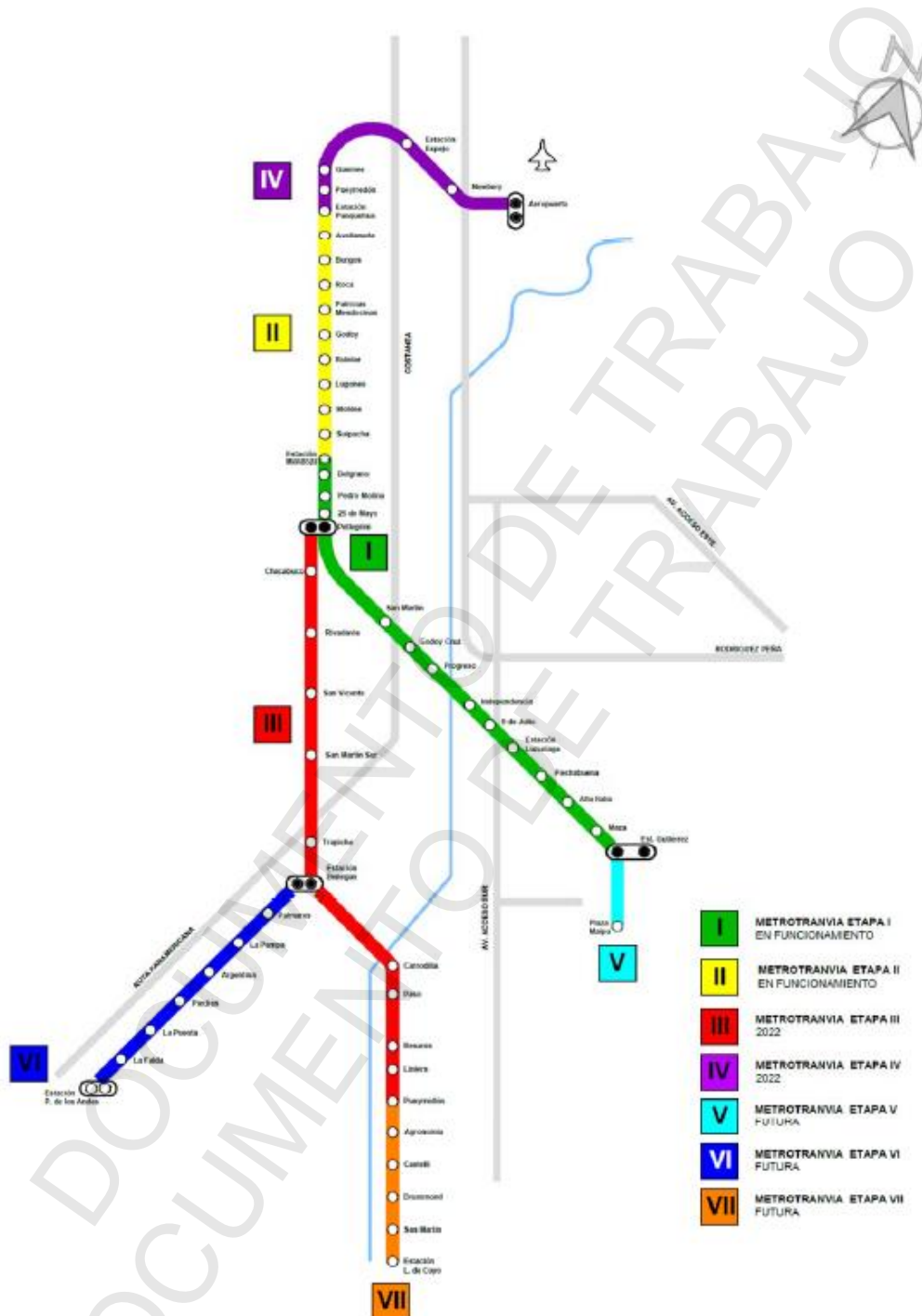
4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Se comparte la Memoria Descriptiva que incluye toda la obra de la traza, sus paradores, tanto para los nuevos, para aquellos que se ubicarán en las antiguas estaciones ferroviarias, entorno urbano a remodelar, reciclar, refaccionar, o a toda construcción nueva, que incumba los trazados de las líneas correspondientes al sistema troncal de Tranvías del Gran Mendoza.

Proyecto Integral del Metrotranvía de Mendoza, con las 7 etapas.



INFORME SECTORIAL DEL PROYECTO METROTRANVÍA DE MENDOZA –ETAPAIII-GODOY CRUZ



4.1. Estudios Antecedentes

Se comparten los antecedentes. Godoy Cruz presentó un Sectorial de la traza del MTU emplazado en su territorio, con anexos de documentación y proyectos varios.



INFORME SECTORIAL DEL PROYECTO METROTRANVÍA DE MENDOZA –ETAPAIII-GODOY CRUZ

4.2. Situación actual del área de proyecto.

Se presta conformidad en los conceptos generales del proyecto y sus beneficios.

En el Departamento de Godoy Cruz, se otorga gran importancia al circuito de ciclovia y senda peatonal, que acompañan a la red viaria en toda la extensión del corredor ferroviario, dado que la misma está incorporada a los hábitos saludables, recreacional y de conectividad de los ciudadanos. Estos circuitos se potencian con las áreas inmediatas parquizadas y forestadas, y se enriquecen enlazando diferentes parques en su recorrido. Por ello se solicita que durante la ejecución de la obra se mantenga en forma permanente el funcionamiento de la red peatonal y de ciclovia. En caso contrario se deberán ofrecer circuitos alternativos durante su ejecución.

4.3. Objetivos y alcance del proyecto

Se comparten los objetivos. Se sugiere prever un espacio para guarda de bicis en cada Parador y mejorar la coordinación de manera física y de frecuencia con la red de transporte de ómnibus, para facilitar el traslado de los usuarios con diferentes combinaciones de transporte público de pasajeros, tendiendo a la polimodalidad.

4.4. Examen de alternativas técnicamente viables y justificación de la solución adoptada

Se presentan 3 alternativas en puntos:

4.4.1. Alternativa de proyecto N°1.

4.4.2. Alternativa de proyecto N°2.

4.4.3. Alternativa de proyecto N°3.

4.4.4. Justificación de la solución adoptada

Se comparte la Alternativa elegida N°1

4.5. Detalle de la Etapa III "Parador Pellegrini – Parador Pueyrredón"

Se comparte una descripción general de la Etapa III, la que se emplaza entre el Parador Pellegrini (350m al norte de la intersección con calle Beltrán) hasta el Parador Pueyrredón en el Departamento de Luján de Cuyo, pasando por la estación Benegas del Departamento de Godoy Cruz, con un trazado cercano a **10.400 metros** de extensión, en vía doble y trocha de 1435mm.

La zona de vía propiamente dicha comprende un ancho variable desde los 15 m a los 30 m, con una longitud total de 10,4 km medidos sobre el eje de la nueva traza.

El monto de la Obra es **AR\$ 18.294.881.535, en Godoy Cruz y Luján**. Superficie del Proyecto Etapa III: $10.500\text{m} * 30\text{m} = 315.000 \text{ m}^2$ (valor es estimado, tomando un ancho de corredor ferroviario de 30m).



INFORME SECTORIAL DEL PROYECTO METROTRANVÍA DE MENDOZA –ETAPAIII-GODOY CRUZ

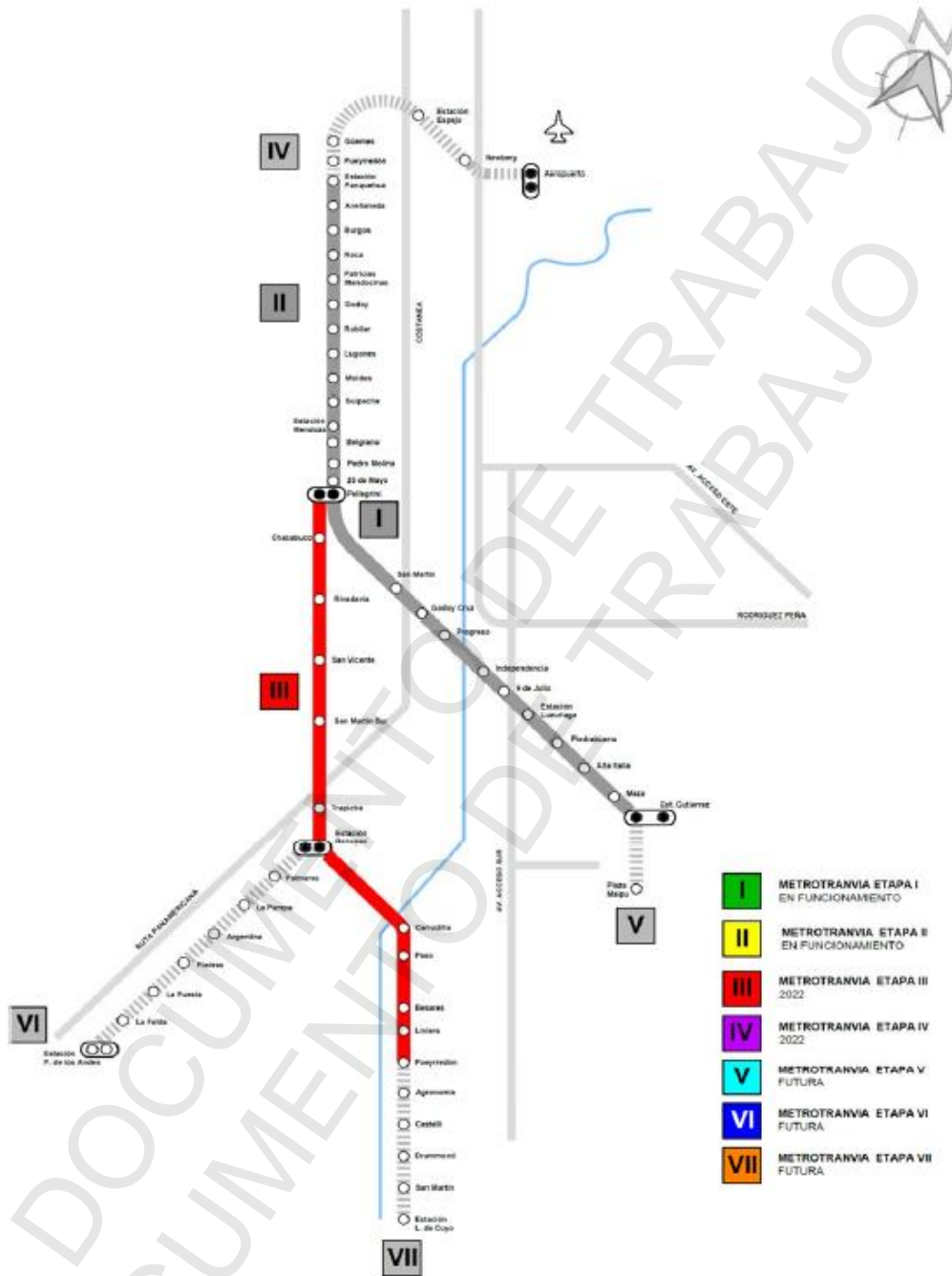


Ilustración 1. Plano Etapa III

4.6. Detalle de la Etapa IV Parador “Estación Panquehua – Aeropuerto”

Se emplaza en el Departamento de Las Heras

4.7. Obras Civiles y Metrotransviarias Generales en ambas Etapas



INFORME SECTORIAL DEL PROYECTO METROTRANVÍA DE MENDOZA –ETAPAIII-GODOY CRUZ

Se comparten los conceptos técnicos descriptivos.

4.7.1. Excavaciones, Limpieza de Terreno y Terraplenes

Se comparten los conceptos técnicos descriptivos y procedimientos-

4.7.2. Balasto

Se comparte el detalle de especificaciones técnicas y funciones

4.7.3. Edificios

Donde se menciona la construcción de locales técnicos a continuación de los andenes, se solicita que se construyan en sitios que NO interfieran con la continuidad de las sendas peatonales y circuito de ciclovía, que se extienden en todo el recorrido longitudinal del corredor ferroviario. Válido también para Subestaciones transformadoras de energía.

4.7.4. Levantamiento de la enrieldura existente

Se comparten especificaciones técnicas

4.7.5. Clasificación de material de vías

Se comparten especificaciones técnicas

4.7.6. Preparación del terreno para fundación de vías

Se comparten especificaciones técnicas

4.7.7. Provisión y Colocación de la Enrieldura

Se comparten especificaciones técnicas

4.7.8. Soldadura de rieles

Se comparten especificaciones técnicas

4.7.9. Colocación de Aparatos de Vía (ADV) y Máquina de Cambios

Se comparten especificaciones técnicas

4.7.10. Paradores

Se comparten especificaciones técnicas.

Se iluminan solamente los Paradores (8 luminarias por parador), y el resto se preservan las luminarias



INFORME SECTORIAL DEL PROYECTO METROTRANVÍA DE MENDOZA –ETAPAIII-GODOY CRUZ

existentes, estando sujetas a posibles traslados por causas como diferencias de nuevos niveles de suelos y/o posibles imprevistos.

Para ello se solicita que el Director Técnico de la Obra del MTU realice un trabajo consensuado con el Ingeniero Carlos Cañete a cargo del Departamento Eléctrico de la Dirección de Espacios Públicos, en lo que se refiere a la iluminación en general. El objetivo es detectar por tramos las redes instaladas por cuenta y cargo de la municipalidad, destinadas a retiro y poder recuperarlas para otras obras; determinar también los tramos sujetos a reforzar la iluminación y situaciones críticas con posibles traslados de luminarias.

4.7.10.1. Paradores con Andén Lateral

Se comparten especificaciones técnicas

4.7.10.2. Paradores Plaza

Se comparten especificaciones técnicas

4.7.10.3. Ubicación de Paradores

Serán paralelos y laterales. Tendrán junto a ellos un espacio especial, tipo mini plazas y/o juegos para niños- pista de salud, en los sitios que el espacio disponible lo permita, con buena iluminación.

Se comparte la ubicación de los paradores que a continuación se detallan

Tabla 2. Paradores Etapa III: Godoy Cruz – Luján de Cuyo

Paradores	Ubicación
Pellegrini	Si bien este Parador pertenece al recorrido contemplado como Etapa I (Estación Mendoza – Estación Gutiérrez), también es contemplado dentro de la Etapa III. Situado en las proximidades de calle Pascual Segura y Pellegrini.
Chacabuco	Situado entre calles Chacabuco y Derqui.
Rivadavia	Situado en las proximidades de calle Rivadavia y Estanislao del Campo, siguiendo la traza de la Ciclovía de Godoy Cruz.
San Vicente	Situado en las proximidades de calle Ing. Cipolletti y Mosconi, al norte del Parque San Vicente, siguiendo la traza de la ciclovía de Godoy Cruz.
San Martín Sur	Situado en Av. San Martín Sur y calle Ituzaingó,
Trapiche	Situado en Av. San Martín Sur y calle Viamonte,
Benegas	Situado en proximidades calles Artigas y Alfaro. Colindante a Edificio de la Estación Benegas.
Paradores	Ubicación
Carrodilla	Situado en proximidades calles Cervantes y Carrodilla, la traza del Metrotranvía comienza a correr junto al Canal Cacique Guaymallén.

INFORME SECTORIAL DEL PROYECTO METROTRANVÍA DE MENDOZA –ETAPAIII-GODOY CRUZ

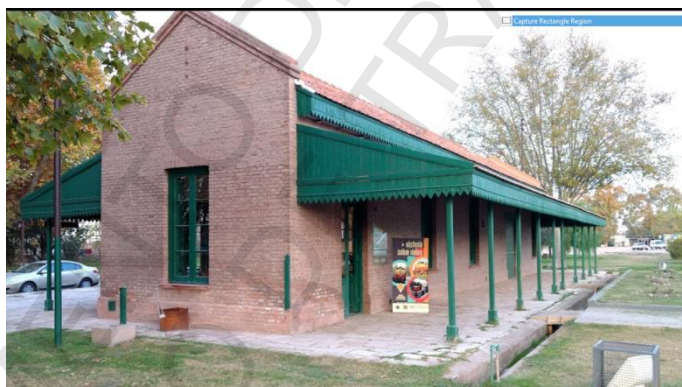
Se traslada el Parador Loria, ubicado inicialmente en el espacio parquizado sobre calles San Martín Sur y Loria (la que se cierra), a calles San Martín Sur y Viamonte, en el corredor ferroviario. Motiva el cambio, concentrar urbanísticamente el Parador Trapiche frente a una Plaza y Escuela. Atento a ello la Dirección de Planificación Urbana deberá realizar un proyecto integral del sector, elevando el pavimento para habilitar un cruce peatonal más seguro y jerarquizado.

4.7.11. Cobertizos

Se comparten especificaciones técnicas

4.7.12. Estaciones

Los edificios de las ex Estaciones Ferroviarias pre existentes deberán ser "puestos en valor". Se informa que la Estación Parque Benegas se ha restaurado, en donde funciona actualmente el Museo Ferroviario de Godoy Cruz.



Se comparte la necesidad de ejecutar un tratamiento y mejoramiento general del entorno inmediato hacia el lado norte de la misma.

4.7.13. Edificio Subestación Rectificadora (SER)

Se comparte el detalle de especificaciones técnicas. Se solicita que los mismos no interfieran con la continuidad de los circuitos de la ciclo vía y del sendero peatonal.

4.7.14. Edificios Locales Técnicos (LT)

Se comparten las especificaciones técnicas. Referente a su ubicación los locales técnicos se dispondrán junto a cada uno de los paradores a una distancia no mayor a 20 m de los mismos. Se solicita que los mismos no interfieran con la continuidad de los circuitos de la ciclo vía y del sendero peatonal.

4.7.15. Edificios Puesto de Servicios y Seguridad (PSS)

No se emplazan en la traza de Godoy Cruz.



INFORME SECTORIAL DEL PROYECTO METROTRANVÍA DE MENDOZA –ETAPAIII-GODOY CRUZ

4.7.16. Ciclovía Urbana

Se comparte que en las diferentes etapas de la obra no se suspenda el funcionamiento del circuito de ciclovía y de sendero peatonal, solicitado por la Dirección de Planificación Urbana como premisa para el proyecto y obra del MTU. Se deberá prever en situaciones críticas, cuando esto no sea posible, recorridos alternativos cercanos.

En ciertos tramos se deberán cubrir canales para ampliar el ancho disponible del corredor ferroviario a fin de incluir red viaria del MTU, senda peatonal y ciclovía. Se comparte el criterio de construir tapas de limpieza en los canales cubiertos que además de permitir la accesibilidad al canal, a su vez ofrecerá una superficie lisa continua para la circulación segura de bicis sin ser causales de accidentes. Por ello los procesos de construcción y terminaciones deberán tener especial cuidado en los detalles y nivelación.

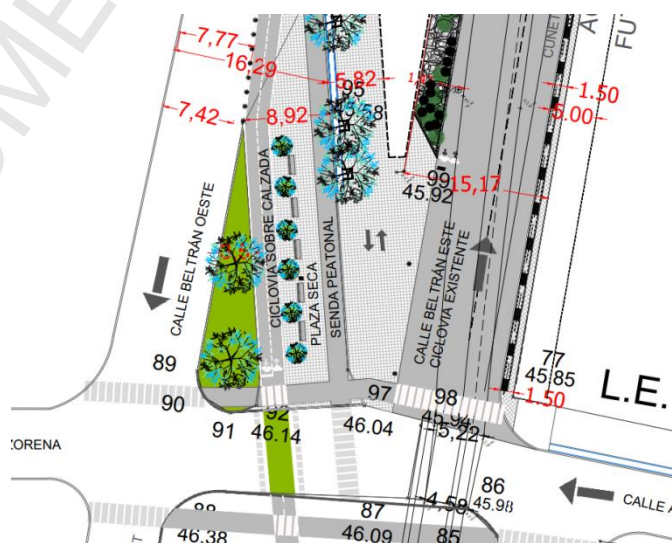
En cuanto al resto de las propuestas, entre otras, la construcción del puente sobre canal Maure dando continuidad a la red vial, a la senda peatonal y de ciclovía, solicitado por la municipalidad, es de gran importancia urbano-ambiental para la estructura territorial del departamento.

4.7.16.1. Reubicación ciclovía sobre calle Beltrán fuera de zona de vías tramo Beltrán - Anzorena

Se comparte la propuesta, elevada oportunamente por G.C, **observando que, se deberían cubrir las cunetas con tapas de limpieza**, sobre calle Beltrán oeste, en el lateral este de la misma, en el tramo Francia – Anzorena, para liberar espacio de calzada, teniendo en cuenta que tiene un alto flujo vehicular.

También se solicito que **se nivelen las veredas** en lateral este de calle Beltrán oeste, dado que durante la construcción de Beltrán este (en donde convive en el corredor ferroviario las redes viaria y vial, para tren urbano y vehículos) la senda peatonal funcionará en dicha vereda. La misma presenta muchos desniveles y texturas diferentes que no son funcionales para usuarios que trotan en la senda peatonal.

En calle Beltrán oeste y Anzorena se anula una calzada de derivación de calle Beltrán, y se solicita que se ejecute una plaza seca, presentada en el Sectorial inicial por la Dirección de Planificación Urbana de G.C.



INFORME SECTORIAL DEL PROYECTO METROTRANVÍA DE MENDOZA –ETAPAIII-GODOY CRUZ

También en el encuentro de calles Pedro Pascual Segura– Francia - Beltrán oeste, al anular el cruce de calle Beltrán oeste sobre la red viaria, queda liberado un espacio, sujeto a darle un tratamiento paisajístico, por donde solamente se producirá la conexión del circuito de ciclovía y senda peatonal que proviene de calle Beltrán oeste con continuidad en espacio parqueado sobre calle Santos Dumont.

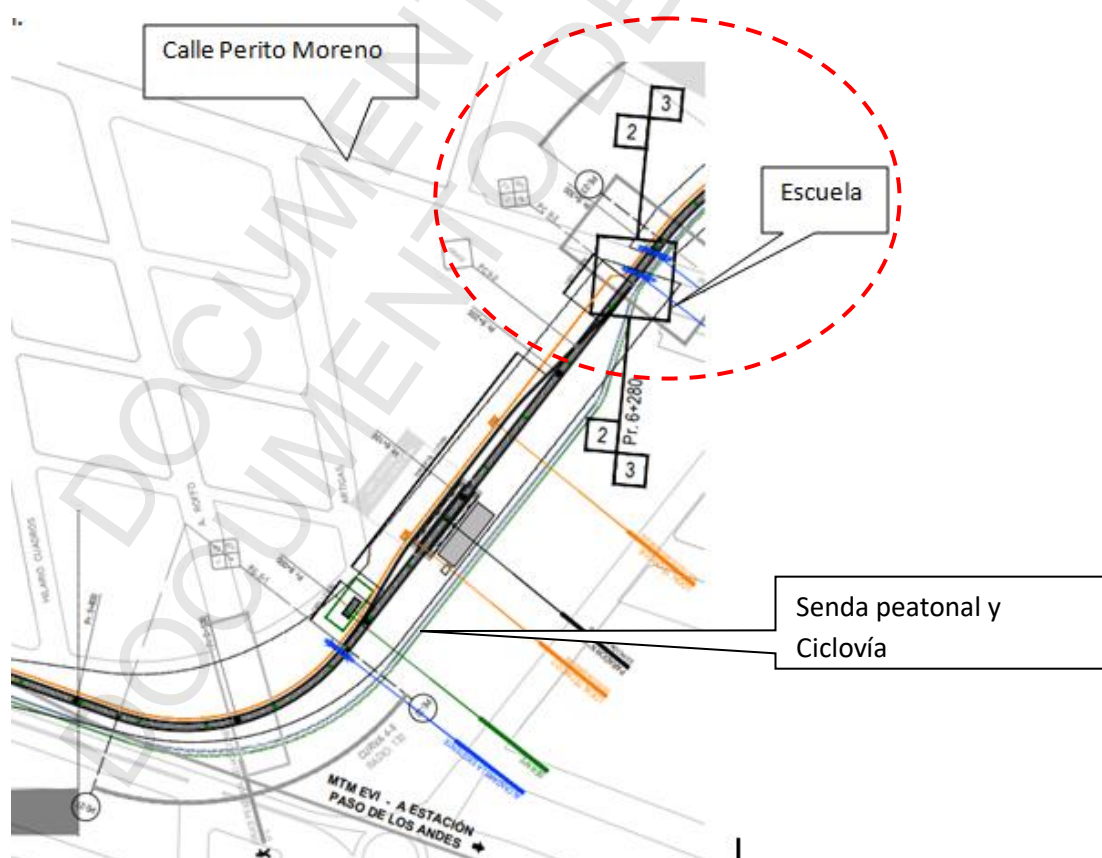
4.7.16.2. Reubicación ciclovía fuera de zona de vías tramo Estación Benegas - Baigorria

Esta reubicación requiere un estudio pormenorizado, porque estamos en presencia de un *área crítica*, con gran flujo vehicular de autos y camiones, también con escuelas en el entorno con usuarios en edad escolar que circulan en horas pico en el entorno inmediato.

El desvío de la ciclovía y senda peatonal al sur del predio de la Estación Parque Benegas, plantea cruces sobre calzadas de calle Perito Moreno y Soldado Baigorria; debiendo aplicar todas las normas de seguridad necesarias para el cruce del tren urbano, de los usuarios de bicis y de peatones.

Según se indica, la senda peatonal y ciclovía, previo a conectarse nuevamente con el corredor ferroviario, cruza la vereda y calzada de calle Perito Moreno, junto a la Escuela Juan de Coria Bohorquez, luego continúa la traza adyacente a la red viaria, pasando por el puente sobre el canal Cacique Guaymallén que está sujeto a ensanche, posteriormente cruza la calle Soldado Baigorria.

Se dirige al Parador Carrodilla entre propiedades particulares y el canal Cacique Guaymallén, llegando al límite departamental.



INFORME SECTORIAL DEL PROYECTO METROTRANVÍA DE MENDOZA –ETAPAIII-GODOY CRUZ

4.7.17. Levante de vía, nivelación y alineación

En éste punto se solicita que se levante la red viaria al Sur de calle Güemes en el parquizado existente que se extiende hasta el inicio del cierre del inmueble con edificios ocupados por la Municipalidad de Godoy Cruz que desarrolla actividades de carácter ambiental. También que se retiren las vías y durmientes frente al antiguo andén que se encuentra en el interior del terreno junto al límite de cierre. El objetivo es dejar en condiciones éste tramo del corredor ferroviario para que se puedan perfilar cunetas de desagües y proteger las construcciones dentro del predio.

De Punto 4.7.17.1 al Punto 4.7.17.3

Especificaciones técnicas y condicionantes para la recepción Provisoria Parcial de la vía, contando con la conformidad de la D.O, para avanzar con la Recepción Provisoria Total y luego dar inicio al funcionamiento y operación de las duplas.

4.7.18. Construcción de Pasos a Nivel (PaN)

4.7.18.1. Cruces vehiculares

Se comparten las especificaciones técnicas.

Se solicita prever un Paso a Nivel a la altura de calle Güemes, actualmente calzada habilitada.



INFORME SECTORIAL DEL PROYECTO METROTRANVÍA DE MENDOZA –ETAPAIII-GODOY CRUZ
4.7.18.2. Cruces Peatonales

Se solicita en el sitio de conexión de calle Prolongación General Mosconi con Güemes, plantear los cruces peatonales para la conectividad peatonal, indispensable por tratarse de un tramo muy extenso, que debe integrarse a la trama urbana del entorno inmediato.



Existe desde Salta hasta Ingeniero Cipolletti, 604,70m. Desde calle Salta hasta Güemes 165,20m y desde Güemes hasta Ingeniero Cipolletti una distancia de 439,50m.

4.7.19. Obras de Arte

Se comparten la totalidad de las obras de arte y se solicita que se incluyan en los Pliegos Licitatorios de la Obra. Se van a mencionar a continuación algunos puntos a completar y/u observar-

Se observa que en los sectores donde la traza colinde con privados y construcciones adosadas, se solicita la incorporación de contención aluvional mediante la construcción de cuneta revestida en hormigón, que perdure en el tiempo. Previo a ésta solución se han realizado diferentes acciones como tratamientos con membranas geotextil, que no resultan soluciones definitivas. Atento a ello se construyeron cunetas de hormigón con las pendientes necesarias para su desagote.

La Municipalidad ha y está construyendo en algunos tramos cunetas junto a los cierres de las propiedades, ante la queja de los propietarios, por lo que se solicita que se ejecuten los tramos faltantes.

Tramos ejecutados y en ejecución: desde Carola Lorenzini hasta Salta, de Hualpa hasta Tiburcio Benegas. El resto se debe incluir en la Obra del MTU.

INFORME SECTORIAL DEL PROYECTO METROTRANVÍA DE MENDOZA –ETAPAIII-GODOY CRUZ

También se sugiere que se verifique la resistencia estructural de los muros laterales del canal General Mosconi en los tramos en donde la red viaria del tren urbano se encuentre muy cercana a dicho canal, para evitar futuros derrumbes de sus muros laterales, por vibraciones y/o presiones en sus bordes, especialmente en el tramo Salta -Cipolletti.

4.7.19.1. Obra de Arte Nº 1. Alcantarilla y Tabique de contención tramo Beltrán – Anzorena

Se comparte la propuesta

4.7.19.2. Obra de Arte Nº 2. Construcción Alcantarilla Anzorena

Se comparte la propuesta

4.7.19.3. Obra de Arte Nº 3. Construcción sumidero Anzorena

Se comparte la propuesta

4.7.19.4. Obra de Arte Nº 4. Alcantarilla y Tabique de contención tramo Lorenzini – Rivadavia

Es indispensable construir un muro de contención en el talud de tierra existente de gran altura muy cercano a las viviendas. En éste tramo la Municipalidad de Godoy Cruz ha realizado una cuneta para desagüe pluvial y para proteger los muros de cierres y de viviendas adosadas de la humedad y deterioro constante de los muros.



Se reitera además, construir una cuneta colectora para desagüe pluvial para evitar el deterioro por humedad de los muros de cierre, en todo el corredor ferroviario que tiene adosadas viviendas en uno de sus bordes.

INFORME SECTORIAL DEL PROYECTO METROTRANVÍA DE MENDOZA –ETAPAIII-GODOY CRUZ

4.7.19.5. Obra de Arte Nº 5. Construcción vertedero lateral en cruce Güemes

Es importante ejecutar alcantarillado de derivación de aguas abajo en la intersección de calle Güemes y la vía en el sector sur del paso a nivel, para desagotar el área y para derivar el agua para riego de forestales.

4.7.19.6. - 4.7.19.7 - 4.7.19.8.

No se emplazan las obras en la traza de Godoy Cruz.

4.7.20. Reubicación y Construcción de Puentes

Se comparte la construcción de **dos puentes** de hormigón premoldeado en la zona de los canales, muy importantes para consolidar por un lado la red vial del departamento y por el otro la red de ciclovía y de sendero peatonal.

*Obra **canal Maure**. Esta obra permitirá dar continuidad a la calle Santos Dumont hacia el sur conectándose con calle Estanislao del Campo, continuando luego con calle General Mosconi. Este puente contempla la circulación vehicular y las sendas saludables de ciclovía y caminador. El actual puente ferroviario se habilita para la red viaria.



***Obra de ensanche en la intersección de Canal Caciague Guaymallén y la vía** entre calle Perito Moreno y Soldado Baigorria. Esta obra permite dar solución a la escasez de espacio actual en sentido transversal en



INFORME SECTORIAL DEL PROYECTO METROTRANVÍA DE MENDOZA –ETAPAIII-GODOY CRUZ

el puente ferroviario existente sobre el canal, que permitirá ampliarlo para la circulación tranviaria y continuidad de los circuitos de ciclovia y senda peatonal. En éste sector se deberá verificar el cierre de una propiedad muy cercana al puente determinando si se encuentra con la línea reglamentaria y/o invade el corredor ferroviario.

4.7.21. Colocación de Elementos de Seguridad para Peatones

Se suma a lo expuesto, colocar rejas entre la red viaria del MTU y la senda peatonal, a partir de calle Anzorena hasta el inicio de Estación Parque Benegas. Esta solicitud responde al estrecho espacio en el sentido transversal del corredor ferroviario y a la cercanía del sendero peatonal junto a la red viaria.

Por el sendero peatonal, tal como se puede observar actualmente, circulan familias con niños de corta edad y adultos de la tercera edad, entre otros, corriendo gran peligro por distracción y/o escape de algún niño hacia la red viaria, en horas diurnas y nocturnas, ocasionando graves accidentes. El paseo es para distenderse y disfrutar, por lo que se le debe brindar a los usuarios toda medida de seguridad.

4.7.22. Paragolpes

Se comparten especificaciones técnicas, aunque no se encuentran en G.C-

4.7.23. Tratamiento de Espacios Urbanos

Se comparten los tratamientos de los espacios urbanos en puntos: **4.7.23.1. Adoquines en Vías;** **4.7.23.2; Parquización e Iluminación en Estaciones, Paradores, PaN y su Entorno;** **4.7.23.3; Bancos Antivandálicos, Maceteros y Basureros**

4.7.23.4. Tramo calle Beltrán – Anzorena

En éste tramo se presentan dos espacios remanentes sujetos a un tratamiento paisajístico especial. Uno de ellos está ubicado al Norte en la confluencia de calles Beltrán oeste, a la altura de calle Francia con conectividad a calle Pedro Pascual Segura. Surge al anular el cruce de la calle Beltrán oeste sobre la red viaria. En ese espacio se conecta la senda peatonal y circuito de ciclovia provenientes de Beltrán oeste, con las de Santos Dumont.

Surge otro espacio que se puede tratar como plaza seca en el punto de encuentro de calles Anzorena y Beltrán oeste. Éste espacio surge al anular una calzada de calle Beltrán (existe actualmente doble calzada separadas por un cantero parquizado). Por la plaza seca se conecta, la senda peatonal y circuito de ciclovia que provienen desde calle Anzorena, con los circuitos de calle Beltrán oeste. **Graficado en punto 4.7.16.1.**

**INFORME SECTORIAL DEL PROYECTO METROTRANVÍA DE MENDOZA –ETAPAIII-GODOY CRUZ****4.7.23.5. Vinculación Calle Santos Dumont y Nuevo Puente Canal Maure**

Se comparte proyecto, con rampa y puente sobre canal Maure, también *detallado en punto 4.7.20*

4.7.23.6. Tratamiento parque Lineal Raúl Alfonsín

Se comparte proyecto.

4.7.23.7. Apertura de calle Mosconi

Como parte de los espacios a intervenir, se gestionará la **continuidad de la calle Mosconi, entre calle Salta y calle Güemes de Godoy Cruz**, en interferencia con el predio del Ministerio de Seguridad (progresiva Pr:3+100 a Pr:3+200).

Se debe aclarar que el costo de las expropiaciones y gestiones para concretar la continuidad de calle General Mosconi en el tramo Güemes-Salta, correrá por cargo y cuenta del Gobierno de la Provincia.

Otra de las intervenciones para consolidar la continuidad de calle Mosconi es el tramo que se extiende **desde calle General Paz a Tiburcio Benegas**. Para ello se afectan a expropiación, las propiedades del lateral oeste del corredor ferroviario. Se debe aclarar que las gestiones de expropiación y su costo estarán ejecutadas por cargo y cuenta del Gobierno de la Provincia.

Con respecto a las **propiedades que invaden el corredor ferroviario**, la municipalidad podrá presentar un listado con las correspondientes mensuras disponibles, para que sean notificadas de volver a su estado original, en el supuesto caso de que no respeten las líneas de cierres definidas según mensura y/o títulos.

En cuanto a las notificaciones no es incumbencia de la Municipalidad de Godoy Cruz dado que el corredor ferroviario es propiedad del Estado Nacional Argentino cedido al Gobierno de la Provincia para la traza y funcionamiento del MTU. Podrá colaborar en la distribución de las notificaciones, las que deberán ser elaboradas con el marco legal que corresponda.

Para ejecutar la limpieza, parquización, traza de ciclovía y senda peatonal en el corredor ferroviario en Godoy Cruz, la municipalidad tuvo que gestionar permiso ante los titulares.

4.7.23.8. Entorno Parador Trapiche

Se comparte el traslado del Parador ubicado en calle Loria y San Martín Sur a calle San Martín Sur y Viamonte, sobre el corredor ferroviario. Se le dará el tratamiento de Parador Plaza y se protegerá con rejas para la seguridad de sus usuarios, ante la cercanía con la red viaria por donde circula el tren urbano. Se deberá plantear un cruce elevado a nivel de vereda sobre calle San Martín Sur a fines a dar integración del parador con la Plaza Antonio Tomba, brindando acceso directo a la Escuela María Elena Champeau, previendo todos los elementos de seguridad.

Se coordinará con **el Departamento de Planificación Urbana de la Municipalidad de Godoy** para las acciones proyectuales con intervenciones del entorno, generando un control de circulación vehicular con

INFORME SECTORIAL DEL PROYECTO METROTRANVÍA DE MENDOZA –ETAPAIII-GODOY CRUZ

moderadores de velocidad o tratamientos de solados y secciones de calles con pavimento articulado.
Ejecutado el proyecto será remitido a la Dirección de Obras Públicas para proceder su ejecución.

4.7.23.9. Tratamiento Parque Lineal San Martín Sur

Se comparte el proyecto en éste tramo y se solicita separar con rejas la red viaria de la senda peatonal y sectores de juegos y pista de salud, por razones de seguridad de los usuarios.

Desde Punto 4.7.23.10. al Punto 4.7.25, no son obras que se emplazan en territorio de G.C

4.8. Tendido del Hilo de Contacto (catenarias), Subestaciones de Alimentación Eléctrica y Línea de Media Tensión (13,2 Kw)

Se explican aspectos técnicos del sistema. Se presentarán los puntos sujetos a observaciones.

4.8.1. Línea de Contacto o Catenaria

Se comparten especificaciones técnicas

4.8.1.1. Estructuras de Montaje

Para el tramo que se emplaza en Godoy Cruz se sugieren postes centrales con ménsulas laterales, dispuestas simétricamente cubriendo una vía cada una. Esta modalidad mejora el paisaje urbano y evita la contaminación visual con mayor cantidad de poste y cableados.

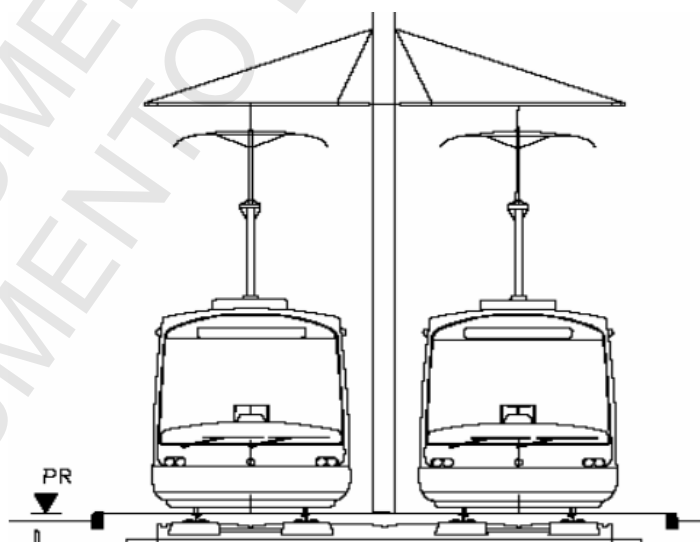


Figura 2. Poste con ménsulas laterales

Desde el Punto 4.8.1.2. hasta el Punto 4.9.2

Se indican especificaciones técnicas



INFORME SECTORIAL DEL PROYECTO METROTRANVÍA DE MENDOZA –ETAPAIII-GODOY CRUZ

4.9.2.1. Señalización de la Circulación Tranviaria

Se explican detalles técnicos de semáforos principales, indicadores de posición de cambio, señales fijas de parada, límite de velocidad y fin de velocidad limitada.

4.9.2.2. Semaforización y Control del Tráfico Vehicular, y Peatonal

Todos los cruces vehiculares y peatonales e incluidas las aperturas transversales del corredor ferroviario, deberán contar con semáforos que responderán a todos los movimientos vehiculares y peatonales permitidos.

También se deberán estudiar y replantear la semaforización en:

- * el nudo San Martín Sur intersección Rafael Obligado-7 Granaderos.
- * en calle Gúemes conexión General Mosconi, en corredor ferroviario.
- * en cruces de la ciclo vía y del sendero peatonal, en calles de gran flujo vehicular.
- * en el cruce de las arterias viales con las vías se instalarán semáforos peatonales para cada sentido de cruce, con agregado de aviso sonoro (campana) en un semáforo por cada lado del cruce. En casos de cruces peatonales "puros", paradores, zonas de tránsito peatonal lateral a las vías, otros sectores peatonales donde corresponda, serán objeto del mismo tratamiento. Se sugiere dar participación para la resolución de casos puntuales a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Godoy Cruz.

4.9.2.3. Señalética Vertical y Horizontal en Cruces Vehiculares y Peatonales

En la presente obra se solicita la provisión y/o instalación de un conjunto de señales pasivas, carteles, marcas, pinturas demarcatorias, en cruces ferroviarios, vehiculares y peatonales que indiquen en forma clara y precisa las maniobras permitidas y prohibidas tanto en los cruces entre arterias viales como en los de estas con las vías. Para ello se sugiere consensuar con la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Godoy Cruz.

4.9.3. Puesto de Control Central

Se detallan todos los aspectos técnicos del PCC. Desde allí se realiza la Supervisión y Control del "Metrotranvía de Mendoza". El sistema es muy importante porque será concebido teniendo en cuenta que se puedan introducir mejoras a nivel de comunicaciones, redes, protocolos de comunicaciones y aplicaciones.

4.10. Mano de obra

Se sugiere otorgar un porcentaje de mano de obra para trabajo, a personas de Godoy Cruz, teniendo en cuenta que se estima como mano de obra a 400 personas, entre personal directo e indirecto.



INFORME SECTORIAL DEL PROYECTO METROTRANVÍA DE MENDOZA –ETAPAIII-GODOY CRUZ

4.11. Inversión total a realizar

La inversión total a realizar para la Etapa III es de AR\$ 18.294.881.535;

4.12. Etapas del proyecto y cronogramas

El Proyecto contempla dos etapas: Construcción (48 meses) y Funcionamiento (permanente, una vez finalizada la etapa de Construcción).

Si bien se presenta un Cronograma para la etapa III de Construcción, el mismo es global y no se detalla puntualmente un cronograma específico para Godoy Cruz. Es necesario contar con ello para notificar a los vecinos del inicio de trabajos en cada una de las etapas de obra. Se deberá estar en contacto con la Empresa que se hará cargo de la obra, para mantener informados a los frentistas y usuarios de la ciclovía y de los senderos peatonales.

4.13. Superficie del Proyecto

Sólo para información se indica que la superficie nueva que implica el proyecto es de 489.000m², de los cuales la mayor parte de la Etapa III se emplaza en el territorio de Godoy Cruz, con una superficie de 10.500m * 30m = 315.000 m² (el valor es estimado, tomando un ancho de corredor— ferroviario de 30m.)

4.14. Requerimientos del proyecto

Se detallan las especificaciones en Puntos desde 4.14.1 al Punto 4.14.17, de:

Consumos de energía por unidad de tiempo en las diferentes etapas

Consumo de combustible por tipo, unidad de tiempo en las diferentes etapas.

Agua, consumo u otros usos. Fuente, calidad y cantidad.

Detalle exhaustivo de otros insumos.

Tecnología a utilizar.

Necesidades de infraestructura y equipamiento que genera directa o indirectamente el proyecto.

Ensayos, determinaciones, estudios de campo y/o laboratorios utilizados

4.15. Residuos y contaminante. Tipos y volúmenes por unidad de tiempo.

La ejecución de la obra en sus distintas etapas, trae como consecuencia la generación de residuos sólidos, líquidos y gaseosos. De acuerdo a las características de los mismos, se gestionarán de manera diferenciada.

4.16. Localización con indicación de las jurisdicciones municipales comprendidas

Como se mencionó previamente, el proyecto incluye dos etapas, cada una con sus trazados. Se incluye la traza de la Etapa III con emplazamiento en G.C y en Luján.

La Etapa III inicia en inmediaciones del parador Pellegrini de la Etapa I ubicado en Godoy Cruz, Progresiva 1+055,00; y se extiende hasta llegar al Parador Pueyrredón del departamento de Luján . Actualización

INFORME SECTORIAL DEL PROYECTO METROTRANVÍA DE MENDOZA –ETAPAIII-GODOY CRUZ

MGIA "Metrotranvía de Mendoza - Etapas III y IV" 104/287 de Cuyo de Mendoza, en la Progresiva 11+255,00 donde se dispondrá el Parador terminal y tope de fin de carrera.

Se adjunta plano con demarcación de la traza en los Departamentos de Godoy Cruz y de Luján



4.17. Área de Influencia del Proyecto

Se especifica el concepto de los tipos de influencia

4.17.1. Área Operativa (AO)

4.17.2. Área de Influencia Directa (AID)

4.17.3. Área de Influencia Indirecta (AII)

5.0 INVENTARIO AMBIENTAL Y DESCRIPCIÓN DE LAS RELACIONES CON EL ENTORNO



INFORME SECTORIAL DEL PROYECTO METROTRANVÍA DE MENDOZA –ETAPAIII-GODOY CRUZ

Se comparte informe hasta el **Punto 5.1.9.1.**

5.1.9.2. Vegetación del área operativa del proyecto

b) Godoy Cruz

****Vinculación Calle Santos Dumont y Nuevo Puente Canal Maure,**

Se solicita que se mantengan la mayor cantidad de forestales teniendo en cuenta que en la Vinculación Calle Santos Dumont y Nuevo Puente Canal Maure, el proyecto se emplaza en el Parque Alfonsín, delineando la rampa para el cruce del canal Maure sorteando en su mayor medida los forestales del parque. También se hace notar la importancia de ésta obra al dar continuidad a la calle Santos Dumont-Estanislao del Campo- General Mosconi. Asimismo al circuito de ciclovía y sendero peatonal.

****Apertura de calle Derqui:**

Se comparte informe.

****Resto del Corredor ferroviario desde canal Maure hacia el Sur**

Se encuentran algunos forestales, que se sugiere preservarlos planteando leves curvaturas en los circuitos de ciclovía y sendero peatonal .

5.1.10. Fauna Urbana 14

Se comparte informe.

Desde Punto 5.2. Medio Socioeconómico al Punto 5.2.3.1. Luján de Cuyo

Se comparte informe, con la salvedad de corregir datos del Departamento de Godoy Cruz.

Donde dice *"Está en el centro del Gran Mendoza, en la parte noroeste de la Provincia, a 4 kilómetros de la ciudad de Mendoza. Su superficie urbana es 36 km² y la total son 107 km² y tiene una población de 191.903 habitantes. **Está dividido en cinco distritos:** Godoy Cruz de la ciudad, San Francisco del Monte, Las Tortugas, Gobernador Benegas y Sarmiento Presidente...."*; se deberá cambiar por:

*Se corrige por "Está en el centro del Gran Mendoza, en la parte noroeste de la Provincia, a 4 kilómetros de la ciudad de Mendoza. Su superficie urbana es 36 km² y la total es de 107 km² y tiene una población de 191.903 habitantes. **Está dividido en nueve distritos:** Godoy Cruz Centro, San Francisco del Monte, Las Tortugas, Gobernador Benegas, Trapiche, Villa Marini, Villa Hipódromo, Villa del Parque y San Vicente"...*

5.2.3.2. Godoy Cruz

Se comparte lo expuesto y se incorporó lo solicitado por la Dirección de Planificación Urbana elevada oportunamente en Sectorial e informes varios.


INFORME SECTORIAL DEL PROYECTO METROTRANVÍA DE MENDOZA –ETAPAIII-GODOY CRUZ

Se debe aclarar y dejar constancia en la Resolución de Impacto Ambiental, que el costo de las expropiaciones y gestiones necesarias hasta su concreción correrán por cuenta y costo del Gobierno de la Provincia.

a) Tramo Anzorena - Maipú

Se comparte lo expuesto

b) Tramo Anzorena – Paraná – Canal Maure – Carola Lorenzini

Se comparte lo expuesto

c) Tramo Carola Lorenzini – Salta

Se comparte lo expuesto, con la salvedad de que si el espacio en su ancho no es el suficiente para dar lugar a la continuidad de los circuitos de senda peatonal y de ciclovía, se deberá buscar una solución alternativa, planteando Paradores desfasados.

En el resto del tramo Rivadavia- Lavalle- Lemos- Salta no se requieren afectaciones s/ P. Oficial.

d) Tramo Salta – Cipolletti

Se comparte informe en donde se detalla claramente las propiedades afectadas, debiendo incorporar al documento que las expropiaciones y gestiones hasta su concreción, correrán por cuenta y costo del Gobierno de la Provincia.

e) Tramo Cipolletti –Olaya Pescara de Tomba – Tiburcio Benegas

Se debe corregir por"Tramo Cipolletti – General Paz - Olaya Pescara de Tomba – Tiburcio Benegas"

Se comparte informe en donde se detallan claramente las propiedades afectadas con sus números de padrones, debiendo incorporar al documento que las expropiaciones y gestiones hasta su concreción, correrán por cuenta y costo del Gobierno de la Provincia.

5.2.3.2.1. Corrimiento del Cerco Perimetral – Acceso a Viviendas - Relocalización

Se comparte lo expuesto. También se deben realizar tareas de limpieza y ordenamiento del sector para mejorar las visuales paisajísticas observables desde el tren urbano.

5.2.3.3. Corresponde al Departamento de Las Heras.
5.2.4. Relocalización de población del área de influencia operativa

No corresponde a G.C

5.2.5. Interferencias del proyecto con infraestructura pública



INFORME SECTORIAL DEL PROYECTO METROTRANVÍA DE MENDOZA –ETAPAIII-GODOY CRUZ

Se comparte listado con interferencias y obras a realizar.

Se sugiere rever semaforización en San Martín Sur en confluencia del Nudo San Martín Sur-Rafael Obligado y también frente al Parador Trapiche, a la altura de calle Viamonte.

5.2.5. Encuesta de aceptación social a la población del Gran Mendoza

Del Punto 5.2.6.1. al Punto 5.2.6.3. obran: Metodología de la Encuesta, Contenido de la misma con detalle de preguntas y Resultados.

6.0 EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Se comparte el concepto de impacto ambiental, las etapas para la evaluación, la identificación de los impactos y su análisis, la metodología adoptada.

6.1-1. Metodología

Se describe la metodología empleada

6.1-2. Identificación y Valoración de Impactos Ambientales y Sociales

Se describe la identificación de los factores ambientales y las acciones involucrados en el proyecto. Elaboración de Matrices de Identificación y de Valoración de los Impactos Ambientales

6.3-1. Análisis de los Impactos Ambientales

Se describen los impactos que se valoraron de acuerdo a la ecuación de ponderación para cada una de las acciones identificadas en las matrices

6.1.3.1. Etapa de Construcción

6.1.3.2. Etapa de Funcionamiento/Mantenimiento

6.1.4. Conclusiones

Luego de realizado el análisis de la matriz se puede concluir que el proyecto en cuestión es considerado de impacto medio-bajo ya que el mismo es realizado sobre las vías y Estaciones del FFCC y se ubica en zona urbana lo que implica que sea una zona ya impactada antrópicamente.

7.0 PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

8.0 DOCUMENTO DE SÍNTESIS

9.0 BIBLIOGRAFIA

10.0 ANEXOS



INFORME SECTORIAL DEL PROYECTO METROTRANVÍA DE MENDOZA –ETAPAIII-GODOY CRUZ

Anexo 1 Documentación del Proponente y del Responsable Profesional de la MGIA

Anexo 2 Estudios Relacionados

Anexo 3 Planos del Proyecto

Anexo 5 Cálculo de las Matrices

-

DOCUMENTO DE TRABAJO
DOCUMENTO DE TRABAJO



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe Importado

Número:

Mendoza,

Referencia: SECTORIAL MUNICIPIO DE GODOY CRUZ / METROTRANVIA ETAPA III Y IV

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.